



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 132/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 132/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, ha tomado conocimiento la solicitud del Presidente del Concejo Municipal, para otorgar la condecoración que corresponda a los ciudadanos notables del Cantón Potoño Distrito-8 del Municipio de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias: Se otorgara el Título de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad", en Diploma Especial, mediante Ordenanza Municipal Registrado en el "Libro de Honor" y se limitara a ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores, en el campo de la actividad social, cultural, económico y deportivo en beneficio de la comunidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración con el Título de "CIUDADANOS PREDILECTOS Del CANTÓN POTOÑO DISTRITO-8 del Municipio de Sucre", a los señores:

ALEJANDRO CABERO BERNAL
EULOGIO COA CONTRERAS
MARIANO MOSTACEDO
PROF. ABRAHAM SANCHEZ GRIMALDO

Por la connotada trayectoria, como dirigentes campesinos, promoviendo el desarrollo social, agropecuario, económico, cultural, educativo y sindical.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

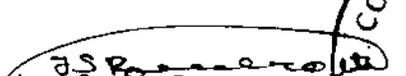
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 132/13

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 15 de agosto de 2013, a horas 10:00 am, en la Sesión de Honor, a realizarse en la localidad de Potolo.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

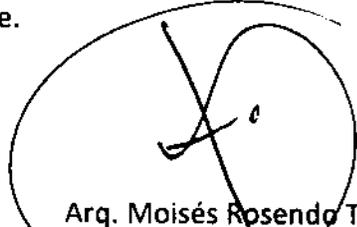
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

